

Ley Nº 17.654

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ VERSIÓN 2003

AUTORÍZASE LA SALIDA DEL PAÍS DE UNA DELEGACIÓN A EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DE PLANIFICACIÓN DE LA MISMA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de una delegación compuesta por catorce integrantes del Personal Superior del Ejército Nacional y un Oficial Subalterno de la Dirección Nacional de Bomberos, a efectos de participar en el Ejercicio de Planificación sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz versión 2003, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre el 9 y el 20 de junio de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 2003.

JORGE CHÁPPER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 DE junio de 2003.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. YAMANDÚ FAU. GUILLERMO STIRLING. GUILLERMO VALLES.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.